

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTE
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día veinte de agosto de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, DR. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia del** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director General (e) de la Escuela de Posgrado; **representantes titulares del tercio estudiantil:** Jhordan Bismar Huaman Camacho, Ricardo Uscamayta Ortiz de Zevallo, William Emanuel Gonzales Alarcón, Henry Macedo Alcantara; **con la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **asimismo con la asistencia de los gremios:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Secretaria General del SINDUC, Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC; Angeles Flor Champi Baca, Estudiante representante de la FUC; **del mismo modo con la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Edward Díaz Velasco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **también se contó con la asistencia de los miembros del Comité Electoral:** Dr. Edgar Pando Callo, Dr. Zoilo Ladislao Vergara Valenza, Mgt. Iván César Medrano Valencia, Dra. Josefina Esacante Gutierrez, Dra. Flor Maria Alatrística Camposano y Dr. Fernando Ocos Leyva; Est. Cintia Cruz Quispe; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con doce (12) miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

SR. RECTOR somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2025, **siendo aprobado por unanimidad.**

INFORME:

GESTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE CUSCO DE ONPE Informa que conjuntamente con el Comité Electoral Universitario de la UNSAAC, se ha revisado el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC, adecuándolo a la Ley Universitaria, para lo cual expone las ventajas del voto electrónico no presencial, destacando el ahorro en impresión de material electoral, despliegue logístico y personal en sedes y filiales, de la inmediatez en la obtención de resultados, los cuales se conocen en un plazo máximo de 30 minutos tras concluida la jornada. Precisa que esta plataforma digital cuenta con medidas de seguridad como cifrado de información, respaldos criptográficos, tablero dinámico y procedimientos de transparencia como la "puesta en cero" de los datos antes del inicio del proceso, señala también que se utilizan llaves de seguridad para

apertura y cierre del sufragio, lo que garantiza un proceso confiable y seguro. --**SR. RECTOR** agradece la participación de la representante de la ONPE.



ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 873098, OFICIO N°362-2025-FDCP-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN, DONDE REMITE OPINIÓN SOBRE LA REVISIÓN AL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO.** --**SECRETARIA GENERAL** da lectura del oficio y de la opinión emitida por la comisión. --**GESTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE CUSCO DE ONPE** precisa que en el oficio citado corresponde al voto digital, que recién se aplicará en las elecciones generales de 2026; sin embargo, en el caso de universidades, lo que se utiliza es el voto electrónico no presencial, vigente desde antes de la pandemia y con amplia demanda por su seguridad y eficiencia; aclara que la votación no se realiza en la plataforma de la UNSAAC, sino en la de la ONPE, la cual cuenta con medidas de protección contra ataques cibernéticos. --**DR. EDGAR PANDO CALLO** señala que el reglamento se elaboró en coordinación con representantes de la ONPE con el apoyo de especialistas de Lima, y en presencia de delegados estudiantiles que no mostraron oposición. Precisa que, pese a las limitaciones por la falta de personal solicitado a la universidad, se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo para cumplir con los plazos establecidos y destaca que el Reglamento elaborado respeta los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, incorporando algunos ajustes para su aplicación. --**DR. FERNANDO OCROS LEYVA** manifiesta que se debe ratificar la autonomía del Comité Electoral Universitario, señalando se respete plenamente el ejercicio de sus competencias y señala que dicho órgano fue elegido con la finalidad de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como resolver las reclamaciones, siendo sus decisiones inapelables. Destaca que la Constitución y la Ley Universitaria reconocen su independencia, respaldada por jurisprudencia del Tribunal Constitucional, lo que garantiza procesos democráticos y transparentes sin interferencias externas; y, manifiesta que el Comité está abierto a recibir sugerencias de la comunidad universitaria y contará con el apoyo técnico de la ONPE, así como con la fiscalización de organismos competentes, a fin de asegurar elecciones legítimas. --**MGT. IVÁN MEDRANO VALENCIA** se pronuncia sobre el informe de la Comisión de Revisión, precisando que corresponde al Comité Electoral Universitario formular el reglamento, el cual recoge la experiencia de procesos electorales previos y que la normativa aplicable no ha sufrido modificaciones. Respecto al Centro de Cómputo, aclara que su participación se limita a facilitar los padrones de docentes y estudiantes, mientras que el desarrollo del proceso electoral se realiza íntegramente en la plataforma virtual de la ONPE. Precisa que si no se incluyó en el reglamento el periodo que asumirán las nuevas autoridades, es porque ya está regulado en la Ley Universitaria. Subraya que el objetivo es fortalecer la institucionalidad de la UNSAAC, solicitando que se respete el trabajo realizado por el Comité Electoral, el cual coordinó con la ONPE y se estableció una fecha tentativa para las elecciones. --**VICEPRESIDENTE DEL CUE** Informa que el Comité viene trabajando conforme una línea de tiempo, la cual fue coordinada con la ONPE y precisa que en el cronograma se contempla la comparación de padrones, las fechas de la primera vuelta y, de ser necesaria, una segunda vuelta; y, reafirma el compromiso y la transparencia del Comité Electoral en beneficio de la universidad. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** en su calidad de Presidente de la Comisión de Revisión del Reglamento, manifiesta que debe prevalecer la verdad en este proceso, precisando que lo expuesto por el abogado del Comité Electoral no se ajusta a la Ley Universitaria, ya que el art. 72° otorga autonomía al Comité únicamente para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, mas no para reglamentarlos, siendo esta función del Consejo Universitario. Señala que se ha interpretado erróneamente dicha autonomía en procesos anteriores y que el reglamento presentado repite vacíos del comité previo, omitiendo aspectos esenciales como la regulación de personeros y la duración de los mandatos. Recordó que en el año 2019 se aprobó mediante Resolución N° CU 189-2019-UNSAAC un reglamento completo y validado por la ONPE y la SUNEDU, el cual podría aplicarse para garantizar legitimidad y seguridad. Asimismo, advirtió que las elecciones

virtuales, si bien fueron necesarias en pandemia, generan riesgos y suspicacias, y que la Resolución Jefatural N° 069-2025-JN/ONPE, permite su aplicación en casos excepcionales, sin incluir a las universidades. En consecuencia, propone que las próximas elecciones se desarrollen de manera presencial y que se restituya la vigencia del Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N° CU 189-2019-UNSAAC, por ser un documento integral y virtuoso, consultado a la ONPE y SUNEDU, que brinda mayor garantía y certeza que los posteriores reglamentos, a los que calificó de incompletos y erráticos. --**SR. RECTOR** aclara que todos los antonianos debemos trabajar en beneficio de la Universidad y precisa que el reglamento de 2019 no entró en vigencia y fue elaborado en sometimiento a SUNEDU, lo que afectaba la autonomía universitaria, autonomía que ha costado recuperar y defender. Recuerda que los comités electorales, han elaborado sus reglamentos de manera autónoma para evitar que el Consejo Universitario, influenciado por tendencias políticas o gremiales, genere normas a conveniencia. En ese sentido, considera que corresponde que el Comité Electoral Universitario proponga el reglamento y que el Consejo Universitario lo apruebe, destacando también que ya se cuenta con una propuesta presentada por la comisión de revisión que debe debatirse democráticamente. Asimismo, advierte que en la universidad conviven intereses políticos, gremiales y personales, lo cual es natural en la vida institucional, pero enfatiza que no debe imponerse una "camisa de fuerza", sino garantizar un reglamento claro que permita elecciones transparentes y señala que se rechaza maniobras de algunos grupos que buscan evitar los comicios por cálculos políticos, lo que representaría un retroceso, y asegura que su gestión no teme a presiones ni intentos de destitución, pues se respalda en el trabajo y la defensa de la institucionalidad, reflejada en logros como la consolidación de las 18 facultades. Finalmente insta se escuche la voz de la comunidad universitaria, que demanda elecciones presenciales. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que la Comisión de revisión del reglamento, en lugar de presentar una propuesta alternativa, se ha limitado a criticar aspectos puntuales, principalmente sobre si las elecciones deben ser virtuales o presenciales. Señala que tanto la propuesta del Comité Electoral como la presentada por la Comisión se basan en reglamentos previos, sin mayor aporte de la Comisión de revisión. Precisa que la ONPE ha aclarado que las elecciones se realizan en su propia plataforma y no en la de la UNSAAC, lo que despeja dudas sobre posibles manipulaciones. Manifiesta estar de acuerdo con que las elecciones sean presenciales y sugiere considerar el uso de computadoras en los locales de votación para agilizar resultados. Indica que el reglamento no debe valorarse por el número de artículos, sino por su contenido; finalmente, exhorta al Consejo Universitario a definir de una vez si el voto será presencial o virtual y avanzar en la revisión de los demás artículos. --**DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** señala que, según el informe presentado, la Comisión Revisora propone dos aspectos principales: que las elecciones sean presenciales y que se considere el reglamento de 2019 elaborado antes de la pandemia. Precisa que ambas propuestas deben ponerse en debate junto con la presentada por el presidente del Comité Electoral. Destaca que el Consejo Universitario es el espacio legítimo para estas discusiones, que deben realizarse en un marco de fraternidad y respeto, sin presiones; asimismo, señala que las autoridades deben gobernar con neutralidad, pensando en toda la comunidad y no en intereses de grupo. Subraya que la universidad es un espacio de debate académico, político e ideológico, pero dentro de la institucionalidad. Finalmente, menciona que ha recibido documentos de la Contraloría relacionados con denuncias en curso, lo que refleja la existencia de presiones sobre este proceso. -- **SR. RECTOR** expresa su solidaridad, y señala que también su persona actualmente afronta procesos en el Tribunal del PAS y tiene juicios en el ámbito penal por defender a la universidad, a la docencia y a los estudiantes. Afirma que, pese a ello, no existe temor y precisa que su gestión no está en campaña, pues la reelección no existe, y ratifica que continuará trabajando hasta el 29 de marzo de 2026, comprometiéndose a seguir impulsando obras y acciones en beneficio de la institución y asegura que respaldará a quienes resulten elegidos en el próximo proceso electoral. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** precisa que el trabajo de la Comisión de Revisión del Reglamento no desmerece el esfuerzo del Comité Electoral, sino que busca complementar aspectos que fueron omitidos. Rechaza las afirmaciones de que la comisión no haya realizado labor alguna, recordando que el encargo del

Consejo Universitario fue revisar y no elaborar un reglamento alternativo. Por otro lado, señala que existen contradicciones respecto a la autonomía del Comité Electoral, pues afirman que la ONPE será quien conduzca el proceso y que el Centro de Cómputo interviene desde la emisión de padrones, lo cual se pregunta sobre dicha autonomía del Comité Electoral. Asimismo, critica que el Comité electoral ya haya presentado una calendarización rígida para las próximas elecciones, situación que interpreta como una forma de presión; en ese sentido, plantea que el reglamento sea devuelto al Comité Electoral para su modificación y recalendarización, a fin de garantizar un proceso electoral transparente, democrático y libre de imposiciones. --**DR. WALTER VERGARA ABARCA** felicita al Comité Electoral Universitario por el esfuerzo desplegado en la organización de las elecciones y por la invitación a la ONPE, lo cual contribuye a la transparencia del proceso; también reconoce la labor de la Comisión de Revisión presidida por el Dr. Béjar, recordando que todo documento es perfectible y puede ser enriquecido con aportes; sin embargo, observa que en las últimas sesiones se han dado afirmaciones contradictorias, como pretender limitar la participación estudiantil sin voto, pese a que la norma establece lo contrario. Advierte, además, la circulación de documentos que buscan deslegitimar el proceso, con alusiones políticas que no deben tener cabida en la universidad; en este sentido, insta a garantizar la autonomía institucional, asegurando que cada órgano cumpla sus funciones con transparencia. Finalmente, enfatiza que la comunidad universitaria demanda elecciones presenciales y que este clamor debe ser atendido, evitando caer en posiciones políticas o intereses particulares. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que no existe aún un reglamento aprobado, precisando que la propuesta presentada por la Comisión de Revisión solo plantea aplicar el reglamento de 2019, el cual nunca entró en vigencia, y que lo que actualmente se tiene es la propuesta elaborada por el Comité Electoral Universitario. Solicita que se avance con dicho documento, corrigiendo lo que sea necesario, sin dejarse influenciar por panfletos falsos ni especulaciones; asimismo, señala se respete el cronograma trabajado, dado que fue elaborado en coordinación con la ONPE. Por otro lado, recuerda que la Contraloría solicita información a todos los decanos como parte de su labor. --**EST. REPRESENTANTE DE LA FUC** manifiesta que, tras escuchar al Comité Electoral Universitario y a la ONPE, persisten preocupaciones, señalando que no se garantiza el 100% de transparencia en un proceso virtual, ya que existen desventajas como la desigualdad en el acceso de los estudiantes, la falta de dominio tecnológico de algunos docentes y la dificultad en la fiscalización del voto. Enfatiza que no se debe vulnerar la legitimidad ni la democracia, proponiendo que las elecciones se realicen de manera presencial, con la excepción de estudiantes y docentes que se encuentren fuera del Cusco o en el extranjero. Solicita también que no se impongan multas y que la FUC participe en la fiscalización, y sostiene que el reglamento propuesto por el Comité Electoral resulta deficiente en comparación con el Reglamento del año 2019, que es más detallado, el cual hace alusión la Comisión de Revisión. --**SR. RECTOR** señala que el Comité Electoral Universitario presentó su propuesta de reglamento para las elecciones, precisando que este no fue elaborado por el Consejo Universitario, sino por el propio CEU; por otro lado, indica que la Comisión de Revisión planteó aplicar el reglamento del año 2019, aprobado mediante Resolución N° CU-189-2019-UNSAAC, pero advierte que este resulta inaplicable, ya que fue diseñado para un modelo de 10 macrofacultades, mientras que actualmente la UNSAAC cuenta con 18 facultades y sus respectivas escuelas profesionales. En ese sentido, enfatiza que dicho reglamento está desfasado y no responde a la actual estructura institucional de la universidad --**EST. RICARDO USCAMAYTA ORTIZ DE ZEVALLOS** manifiesta que el trabajo del Comité Electoral y de la Comisión Revisora debe orientarse a complementarse mutuamente para alcanzar un objetivo común. Precisa que la naturaleza de un reglamento es regular de manera completa y sin vacíos; asimismo, propone que el reglamento del 2019 pueda modificarse integrando los aportes del Comité Electoral y ajustándose a la realidad actual de la universidad. Finalmente, expresa el rechazo estudiantil a la modalidad de voto electrónico o no presencial, señalando que debe mantenerse la votación presencial con las garantías necesarias. --**DRA. LIDA CUARESMA SANCHEZ** señala que el estamento docente, tras revisar el proyecto de reglamento de elecciones, ha identificado retrocesos y diversas omisiones. Precisa que el documento carece

de índice y sustento normativo claro, no define adecuadamente el voto electrónico, ni los procedimientos de conteo, escrutinio y presentación de listas, además de incluir sanciones económicas. Enfatiza que los actores principales del proceso son estudiantes y docentes, por lo que sus voces deben ser escuchadas e invoca al diálogo y a fortalecer la institucionalidad, tomando como base el reglamento aprobado en 2019 para enriquecer el actual proyecto presentado por el Comité Electoral. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta que, corresponde revisar el contenido del reglamento y señala que, conforme a la percepción de la comunidad universitaria, las elecciones deben realizarse de manera presencial, sin embargo, para las filiales podría evaluarse la virtualidad. Precisa que aún existen artículos y cláusulas importantes en la propuesta del Comité Electoral que requieren revisión, observaciones y ajustes y resalta que el reglamento debe aprobarse incorporando las observaciones necesarias; finalmente, propone avanzar en la revisión inmediata para lograr su aprobación en la presente sesión o, de ser necesario, convocar una reunión adicional para terminar su revisión. --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que, conforme a las manifestaciones realizadas, la mayoría ha expresado su preferencia por el voto presencial; así como, señala que el reglamento debe ajustarse en ese sentido y propone que se decida sobre esta modalidad para avanzar con su aprobación, considerando que decanos, estudiantes y gremios han solicitado que el voto sea presencial. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que existe consenso en que la votación sea de forma presencial y que lo que corresponde ahora es discutir y acordar los ajustes al reglamento de elecciones propuesto por el Comité Electoral, considerando también los aportes de la Comisión de Revisión. --**EST. JORDAN BISMAR** señala ya se debatió bastante sobre el reglamento de elecciones y que se debe proceder a la votación y avanzar al siguiente punto del orden del día, referido al nombramiento de docentes y que se trate el particular el caso de la Escuela Profesional de Antología. --**SR. RECTOR** somete a votación, **primero** definir si la modalidad de sufragio será presencial o virtual; **segundo**, pasar a la discusión del reglamento electoral, considerando la Resolución N° CU-189-2019-UNSAAC que aprueba el Reglamento de Elecciones o la propuesta actual presentada por el Comité Electoral, a fin de establecer las condiciones y lineamientos correspondientes. --**SR. RECTOR pone consideración la modalidad del voto presencial. Aprobado por unanimidad.** --**SR. RECTOR pone a consideración el debate del Reglamento de Elecciones, indicando que se considerará tanto el reglamento presentado por el Comité Electoral Universitario como la propuesta de reglamento del año 2019 planteada por la Comisión de Revisión del Consejo.** --**DR. FERNANDO OCROS LEYVA** en calidad de asesor legal del Comité Electoral Universitario, señala que el reglamento fue presentado con dos semanas de anticipación al Consejo Universitario. Dado que ya se están tomando acuerdos sobre el tema, solicita que estos sean comunicados formalmente al Comité Electoral y anuncia que, cumplida esta intervención, los miembros del comité se retirarán de la sesión. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que el Comité Electoral Universitario debe permanecer en la sesión para articular su propuesta con la presentada por la Comisión de Revisión del Consejo, ya que su retiro impediría la defensa y sustentación de los artículos del reglamento, lo que considera necesario para garantizar un proceso democrático y transparente. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que, si el Comité Electoral ha presentado un proyecto de reglamento, corresponde al Consejo Universitario aprobarlo y complementarlo si fuera necesario, incorporando los aportes de la Comisión de Revisión. Precisa que el Comité Electoral sí tiene atribuciones para proponer reglamentos, conforme lo establece el Estatuto al señalar que debe planificar, conducir y controlar el proceso electoral y recuerda que históricamente los reglamentos han sido propuestos por el Comité para su aprobación por el Consejo. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que, considerando que ya se definió que la modalidad de las elecciones será presencial, corresponde remitir al Comité Electoral Universitario toda la documentación presentada por la Comisión de Revisión para que elaboren un nuevo reglamento en base a ello y lo devuelvan al Consejo Universitario para su aprobación e indica que no resulta lógico aprobar artículo por artículo en este momento, dado que todo ha sido modificado. --**SR. RECTOR** señala que el Comité Electoral ya presentó un proyecto de reglamento que el Consejo Universitario debe discutir, modificar y enriquecer con los aportes

de la Comisión de Revisión, para luego aprobarlo y remitirlo al Comité Electoral. Precisa que el Comité Electoral no puede renunciar, pues su cargo es irrenunciable y de lo contrario correspondería iniciar procesos administrativos disciplinarios. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que el proyecto presentado fue elaborado bajo la modalidad virtual, pero ahora que se ha aprobado que las elecciones serán presenciales, es necesario modificar varios aspectos del reglamento y que el comité electoral elabore una nueva propuesta de reglamento según los acuerdos de la presente sesión. **SR. RECTOR** aclara que la votación fue solo la modalidad de como se procederá la elección y como resultado es que se decidió por elecciones presenciales. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** precisa que el reglamento presentado por el Comité Electoral esta adaptado para una votación virtual y los artículos que no correspondan, se realizan las observaciones. --**SR. RECTOR** aclara que corresponde realizar observaciones al reglamento de 2019 presentado por la Comisión de Revisión, el cual debe ser revisado y adaptado a la realidad de las 18 facultades y a la situación actual de la UNSAAC. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que la Comisión propone poner en vigencia en su totalidad el reglamento aprobado en 2019, pero recuerda que este fue elaborado en el marco de las macrofacultades y no puede aplicarse íntegramente sin discusión previa. Propone que se lea y revise artículo por artículo el reglamento presentado por el Comité Electoral, realizando las modificaciones y complementos necesarios, e incorporando los artículos del reglamento de 2019. --**EST. REPRESENTANTE DE LA FUC** recomienda presentar una modificatoria que adecúe el reglamento a la decisión de que la votación sea presencial. --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que el reglamento sea remitido a la comisión para su perfeccionamiento y, tal como se ha manifestado, presentarlo en el próximo Consejo Universitario con las correcciones correspondientes para su aprobación. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que desde el inicio se acordó que sería presencial. Propone que la comisión de revisión, que ya cuenta con el reglamento del Comité Electoral, lo unifique con la propuesta presentada por dicho comité; asimismo, sugiere que se amplíe la comisión incluyendo a dos decanos para que trabajen el documento y lo presenten en la próxima sesión del Consejo Universitario. --**SR. RECTOR** señala se ampliar la Comisión de Revisión para que elabore una propuesta de reglamento de elecciones de autoridades, integrándola con los decanos y el tercio estudiantil, a fin de que presenten un documento consolidado al Consejo Universitario. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** informa que la comisión de revisión que presidió revisó el reglamento de 2019 y considera que debe ser el propio Comité Electoral quien lo actualice y lo adapte a la realidad de la UNSAAC y solicita ser eximido de la comisión de revisión y opina que corresponde al Comité Electoral presentar una nueva propuesta de reglamento. --**SR. RECTOR** solicita que el Dr. Béjar continúe como presidente de la comisión de revisión y que se integren más decanos para presentar un nuevo proyecto de Reglamento de Elecciones en base al reglamento del 2019, con el fin de no seguir dilatando el proceso. Indica que el Comité Electoral está a la espera del reglamento de elecciones. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** precisa que el comité electoral universitario es autónomo, y que corresponde a ellos la redacción de la nueva propuesta de reglamento. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** señala que el Comité Electoral ya solicitó la aprobación del reglamento, pero este fue observado por el Consejo Universitario; por lo que, propone ampliar la comisión de revisión incorporando a dos decanos adicionales para que elaboren el nuevo proyecto de reglamento de elecciones y lo presenten el próximo martes en una sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su aprobación. --**SR. RECTOR pone a consideración que se mantenga la actual comisión de revisión del reglamento de elecciones, incorporando a dos decanos más y un estudiante del tercio; y, propone integrar con: Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Dr. Adolfo Antonio Saloma González y estudiante del tercio Jordan Bismar Huamán Camacho, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. 873158, OFICIO N° 005-2025-CENE-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS RESULTADOS DE RECONSIDERACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS LEY N° 32171.** --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** se inhibe de participar por conflictos de interés. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** informa sobre la problemática surgida en la aplicación de la Ley N° 32171 de nombramiento excepcional de docentes universitarios en la UNSAAC, señalando que la falta de claridad de la norma generó dificultades, obligando a limitar los requisitos únicamente a lo establecido en la ley. Explica que, en reuniones con DIGESU, se precisó que los docentes ya nombrados y ascendidos a tiempo completo o dedicación exclusiva deben ser excluidos del proceso, ya que la ley solo aplica a contratados, lo que generó la manifestación de su desazón; asimismo, se advirtió que la Ley de Presupuesto no contempla el pago retroactivo, lo que podría generar problemas económicos para la universidad. Presenta un informe de 208 reconsideraciones, de las cuales 99 fueron fundadas, 107 infundadas y 2 observadas, detallando que los docentes nombrados con una anterior Ley deben ser retirados del amparo de la Ley N° 32171, mientras que los contratados que cumplen requisitos para acceder a plaza de asociado deben ser incorporados sin reserva de plaza y con el presupuesto respectivo. Indica que el informe fue elaborado por la comisión que preside, integrada por el Dr. Rafael Vargas Salinas, Dr. Alfredo Fernández Ttito, Lic. Miriam Roxana Siancas, Dr. Leonardo Chile Letona y la observadora Dra. Lidia Cuaresma, cuyas firmas constan en el acta. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** solicita información sobre el reclamo presentado por una docente de Química, debido a un error material se le considero a otra Escuela Profesional. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que efectivamente existe un error material identificado por la comisión, pero que ya se encuentra en proceso de corrección y la resolución deberá ser rectificada. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que, conforme a la Ley Universitaria, se establece que para ascender de auxiliar a asociado y de asociado a principal se requiere un tiempo mínimo que, en total, supone ocho años de carrera docente; asimismo, la ley dispone que los docentes contratados no deben exceder el 10% del total, disposición que no se ha cumplido por muchos años. Manifiesta su conformidad con el proceso de nombramiento de docentes universitarios, destacando que desde el año 2000 el número de docentes nombrados se había reducido de manera preocupante, y que actualmente se está recuperando la asignación de plazas orgánicas, incluso en filiales y enfatiza que la política institucional debe priorizar la docencia a tiempo completo, dejando el tiempo parcial solo para casos excepcionales conforme a Ley. Respecto a los docentes nombrados en 2021 bajo régimen de tiempo parcial, advierte que el MINEDU no ha considerado las particularidades de las universidades de estos casos y solicita que el Consejo Universitario trate el tema con detalle, buscando una salida que permita reconocer los derechos de estos docentes, quienes han tomado decisiones personales y laborales en base a sus resoluciones, evitando así perjuicios en su situación actual. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** solicita al presidente de la Comisión se facilite los resultados con la relación de los reclamos aprobados y desaprobados, a fin de organizar adecuadamente la distribución de carga docente; asimismo, pide que se considere en dicha distribución los posibles excesos de docentes, planteando que, en esos casos, se permita una asignación más equitativa, y manifiesta su respaldo al ingreso de nuevos docentes, aunque implica retos que deben ser atendidos por el Vicerrectorado Académico. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** expone la problemática que atraviesa la Escuela Profesional de Antropología, señalando que el número de docentes nombrados se ha incrementado considerablemente mientras que la cantidad de estudiantes disminuye de manera significativa, llegando a graduarse apenas un reducido grupo por promoción. Menciona además que hay algunos docentes recientemente nombrados que no cuentan con asignación de carga académica y solicita que el tema sea tratado con mayor profundidad, dado que esta dificultad también se estaría replicando en otras escuelas profesionales --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que en la Escuela Profesional de Antropología se ha nombrado a diez docentes, pero la carga académica existente solo alcanza para tres, lo que deja a siete sin asignación de carga; precisa que, si bien el nombramiento se ha realizado en cumplimiento de la ley, la

realidad es que no existe suficiente alumnado para justificar la distribución de cargas; en ese sentido, propone que el Consejo Universitario evalúe medidas excepcionales, como permitir el desdoblamiento de cursos con menor número de estudiantes, siempre que se emita una resolución, a fin de evitar que los docentes queden sin funciones académicas. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** plantea la necesidad de desagregar los informes con los resultados, evitando presentarlos en bloque, para mayor ordenamiento de los resultados y evitar falsas expectativas en la mayoría cuando solo una minoría puede beneficiarse. Por otro lado advierte que las universidades públicas reciben menos recursos, recordando que, hace diez años, contaban con el 10% del presupuesto nacional para educación superior. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** en relación con el nombramiento de docentes, señala sobre la distribución de la carga académica, donde el Centro de Cómputo ha manifestado que no es posible realizar el desdoblamiento de asignaturas, aun cuando algunas cuentan con 70 o 75 alumnos. Indica que esta situación genera dificultades en el departamento académico y solicita que se autorice al Centro de Cómputo a fin de permitir el desdoblamiento de dichas asignaturas. --**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA** señala que está de acuerdo con que se alcance la relación de docentes nombrados, y sus respectivas facultades. Expresa que en el presente semestre la distribución de cargas académicas presenta mayor rigidez; incluso se han rechazado propuestas de dos departamentos, afectando la asignación a los docentes contratados; observa además que en su facultad se ha generado un sobredimensionamiento de docentes nombrados, disminución de carga académica y limitaciones de aulas. Solicita se disponga al Vicerrectorado Académico flexibilizar el proceso de desdoblamiento de asignaturas, a fin de evitar retrasos en el inicio de clases y problemas en la distribución de carga. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** señala que la Facultad de Ciencias Sociales enfrenta limitaciones de aulas, ya que la mayoría tiene capacidad reducida y actualmente están saturadas. Indica que, con el nombramiento de nuevos docentes, los desdoblamientos serán difíciles de implementar por falta de aulas. --**SR. RECTOR** señala que se toma en cuenta el pedido. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que la situación respecto al proceso de nombramiento excepcional de docentes es delicada, ya que no se ha abierto un espacio claro donde se informe de estas reconsideraciones de expedientes y expresa su preocupación por la falta de información sobre los casos en revisión y solicita se remita la nómina de docentes que han pedido reconsideración. Advierte que aprobar sin esta claridad podría generar observaciones e incluso futuros procesos judiciales, por lo que considera necesario revisar previamente dicha información antes de tomar decisiones. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** en calidad de presidente de la comisión, informa que se han revisado los expedientes de reconsideración en el proceso de nombramiento excepcional de docentes, aclarando que el requisito principal es haber ingresado por concurso de contrato y contar con vínculo laboral en los años indicados por la ley, sin embargo, en la aplicación de la ley se generó dificultades como es el exceso de docentes en algunas áreas y la asignación de plazas en especialidades sin carga académica. Indica que, para afrontar esta situación, será necesario evaluar la creación de nuevas carreras o el incremento de vacantes en las escuelas profesionales. Finalmente, precisa que los recursos ya fueron transferidos y que corresponde a la Universidad gestionarlo. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** señala que aún no se ha informado qué docentes han sido reconsiderados para este nombramiento, lo cual dificulta la distribución de la carga académica y solicita se entregue la lista de los docentes que presentaron reconsideración en el proceso de nombramiento y reitera su preocupación por la sobrecarga de docentes. y por esta ocasión la Vicerrectora Académica acepte grupos mas pequeños de alumnos para que los docentes dicten sus cursos. --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que en la Escuela Profesional de Antropología se presenta una situación similar, por lo que solicita el desdoblamiento de la carga académica a fin de solucionar dicha problemática. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que, ante la situación actual con los docentes nombrados, es necesario pensar en la modernización e incorporación de nuevas carreras, como es el caso de su Facultad, que se implantara educación inicial, que responden a la demanda regional. Indica que en el mediano plazo faltarán docentes, por lo que se debe respetar el derecho de quienes accedieron al nombramiento. Asimismo, cuestiona la

disposición que exige dictar un mínimo de tres asignaturas, proponiendo reconsiderar esta medida y avanzar hacia un modelo que permita mayor especialización. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** señala que la comisión ha discutido la posibilidad de aprovechar la infraestructura existente en las filiales para crear nuevas escuelas. Informa que, en una localidad con importante incremento, existe el interés de implementar una filial, contando con estudiantes potenciales y la disposición del gobierno local para apoyar este proyecto y destaca que está en manos de la universidad apostar por la apertura de nuevas filiales, lo que permitiría ampliar la oferta académica. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que en la Escuela de Arquitectura enfrentan un problema similar debido al incremento de estudiantes, pasando de 30 a 50 por aula. Explica que la solución adoptada fue ampliar los turnos de clases, funcionando en la mañana, tarde y noche, aunque algunos docentes no deseen asistir en horario nocturno. Considera que la universidad cuenta con la infraestructura suficiente para aplicar esta medida, siempre que exista voluntad de los decanos, lo que permitiría mitigar la falta de espacios por el aumento de docentes. --**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** solicita se aclare la situación de los docentes auxiliares contratados mediante convocatorias anteriores y que ahora son docentes ordinarios, así como de aquellos que, en el marco de la ley emitida durante el gobierno de Castillo, fueron nombrados y posteriormente, cumpliendo tres años, pasaron a la categoría de docentes asociados. Señala que en su facultad existen varios casos en esta condición, y considera necesario que se informe y precise cómo quedará su situación legal, a fin de poder comunicar a los docentes que participaron en el presente procesos de nombramiento. --**SR. RECTOR** señala que la ley no es clara respecto a los docentes que pasaron de 10 a 40 horas y a quienes esperan promoción a asociados, generando dudas sobre el doble nombramiento. Indica que, según el MINEDU, estos deben concentrarse en la carrera docente, pero la actual norma les otorga derechos. Por ello, propone mantener vigente la resolución inicial, anexando a los 99 docentes nombrados sin dejar sin efecto a los demás, hasta gestionar ante el MINEDU y la DIGESU una solución, evitando conflictos que afectarían directamente a los docentes. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** refiere que se acordó coordinar con el MEF, DIGESU y la universidad para encontrar una salida que respete los derechos de los docentes que ampliaron horas o pasaron a la categoría de asociados; no obstante, precisaron que estos docentes no pueden figurar en la resolución de nombramiento excepcional y que será necesaria gestionar para darles respaldo legal. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que MINEDU indicó que los docentes nombrados deben remitirse en un solo acto administrativo, ya que el primero tuvo errores, como lo señaló el Vicerrector de Investigación. Propone que la resolución de nombramiento se emita únicamente para los contratados y que los nombrados con la anterior ley se pasen a otra resolución, a fin de realizar la gestión correspondiente. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que lo expuesto es correcto, pero enfatiza que debe plasmarse en una resolución, incorporando a los docentes reconsiderados, los acuerdos adoptados con las entidades y la nómina final en un acto administrativo. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala la necesidad de dividir la carga académica en grupos pequeños, pero advierte que la infraestructura es limitada y no se cuenta con aulas suficientes, asimismo, consulta si se ha previsto la compra de carpetas, debido a la sustracción registrada de este mobiliario; y, solicita que, antes de la aprobación respectiva, se presente la nómina de docentes a nombrar y el informe del proceso de evaluación realizado. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** consulta sobre el sentido en que se emitirá la resolución respecto a la lista de docentes que han solicitado reconsideración para su nombramiento. --**SR. RECTOR** señala que en la resolución se realizará las aclaraciones y precisiones correspondientes. --**SR. RECTOR primero, pone a consideración la incorporación de los 99 docentes en la categoría de auxiliar en el régimen de 10, 20, tiempo completo y dedicación exclusiva; APROBADO por mayoría, con la abstención de la Dra. Clorinda Cajigas Chacón. --SR. RECTOR, segundo, pone a consideración mantener a los docentes nombrados bajo la Ley N° 31349, quienes también fueron nombrados con la Ley N° 32171, y autorizar las gestiones correspondientes ante las entidades competentes para formalizar su nombramiento conforme a la presente Ley N° 32171; siendo APROBADO por unanimidad.**

PEDIDOS:

EST. WILLIAM EMANUEL GONZALES ALARCÓN, solicita se amplíe el plazo de matrículas a fin de que los estudiantes que no lograron realizar dicho trámite puedan hacerlo al presente semestre 2025-II. – **EST. REPRESENTANTE DE LA FUC** solicita se precise cuál de las resoluciones corresponde aplicar respecto a la matrícula de estudiantes que dejaron la universidad por más de tres años, indicando que la Resolución N° R-330-2025-UNSAAC lo permite, mientras que la Resolución de Consejo Universitario N.° CU-150-2025-UNSAAC establece restricciones, por lo que solicita que se aplique la Resolución N.° R-330-2025-UNSAAC. Asimismo, pide que se amplíe el plazo de matrícula por uno o dos días adicionales, considerando que varios estudiantes no lograron concluir sus trámites a tiempo. – **-ANGELES FLOR CHAMPI BACA** señala que, respecto a los estudiantes de bajo rendimiento, existe una resolución que permite presentar apelación al decano dentro de 15 días hábiles tras recibir la notificación de retiro definitivo, y que, si se aprobaba su reconsideración, pasado un año podían matricularse. Indica que varios estudiantes ya han sido autorizados por sus decanos, pero el Centro de Cómputo no les habilita los pagos ni la matrícula, por lo que solicita se autorice y se garantice la matrícula de dichos estudiantes. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que se han presentado casos de estudiantes que, tras desaprobado reiteradamente una asignatura hasta en cinco oportunidades, solicitan una sexta matrícula, lo cual considera inadmisible y no tolerable en ninguna institución académica. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** aclara que la resolución anterior permite la matrícula incluso a estudiantes que desaprobaron en múltiples ocasiones, hasta se vio de 10 veces que desaprobaron; señalando que dicha medida se replique en una resolución y resalta la necesidad de que las tutorías funcionen de manera efectiva, a fin de orientar y apoyar a los estudiantes para que puedan aprobar y culminar su carrera profesional. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que la atención de estos casos particulares corresponde la atención a cada decano y no al Consejo Universitario, por lo que considera que no deben ser tratados en este órgano de gobierno. --**SR. RECTOR primero pone a consideración la autorización para la ampliación del plazo de matrícula hasta el día sábado y que esta disposición será trasladada a la Vicerrectora Académica para su consideración, precisando que no requiere la emisión de un acto administrativo, pero sí la aprobación del Consejo Universitario; siendo aprobado por unanimidad. --SR. RECTOR pone a consideración que se mantenga la Resolución N.° R- 330-2025-UNSAAC para agilizar los trámites de reinicio de estudios para otorgar amplitud y vigencia a los estudiantes; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)